

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 16 de agosto de 2013 No. 68 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA".

Página 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase ordenar los estudios realizados en materia agropecuaria y/o forestal en el Nivel de Educación Média en todos los centros educativos del país.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (04-2013)

Página 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA No. 29-2013

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Constituciones de Sociedad	Página 6
- Modificaciones de Sociedad	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 17
- Convocatorias	Página 21

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 284-2013

Guatemala, 8 de agosto del 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente Ejercicio Fiscal, para incorporar recursos de saldo de caja de años anteriores destinados a cubrir el pago de bienes y servicios básicos, así como la compra de equipo, con el objeto de cumplir con el plan de trabajo trazado para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **391** de fecha **15 JUL. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **214** de fecha **17/07/2013**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41; y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la citada Ley, Artículo 25;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q4,082,076)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		4,082,076
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4,082,076
1	Disminución de Disponibilidades	4,082,076
10	Disminución de caja y bancos	4,082,076

RESUMEN FUENTES FINANCIERAS		
TOTAL:		4,082,076

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q4,082,076)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		4,082,076
11	Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola	4,082,076

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		4,082,076
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3,762,076
0	SERVICIOS PERSONALES	20,029
035	Retribuciones a destajo	20,029
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,193,733
114	Correos y telégrafos	2,600
121	Divulgación e información	3,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	141,350
133	Viáticos en el interior	225,016
142	Fletes	2,200
151	Arrendamiento de edificios y locales	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	34,500
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	2,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	121,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	13,400
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	45,050
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	3,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	141,500
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	114,617
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	1,000
185	Servicios de capacitación	92,000
189	Otros estudios y/o servicios	100,000
196	Servicios de atención y protocolo	140,500

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 2,038,108

211	Alimentos para personas	2,500
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	31,000
223	Piedra, arcilla y arena	15,300
224	Pómez, cal y yeso	11,000
231	Hilados y telas	1,000
232	Acabados textiles	25,500
233	Prendas de vestir	24,000
241	Papel de escritorio	25,050
242	Papeles comerciales, cartones y otros	1,000
243	Productos de papel o cartón	300
244	Productos de artes gráficas	10,850
245	Libros, revistas y periódicos	9,500
247	Especies timbradas y valores	3,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	3,000
252	Artículos de cuero	3,000
253	Llantas y neumáticos	298,300
254	Artículos de caucho	2,400
261	Elementos y compuestos químicos	129,303
262	Combustibles y lubricantes	1,078,700
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,000
269	Otros productos químicos y conexos	3,200
272	Productos de vidrio	7,410
274	Cemento	30,500
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	11,000
281	Productos siderúrgicos	30,700
283	Productos de metal	45,300
284	Estructuras metálicas acabadas	65,300
286	Herramientas menores	20,000
289	Otros productos metálicos	2,000
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	2,500
296	Útiles de cocina y comedor	3,900
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	25,000
298	Accesorios y repuestos en general	115,595

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 510,206

413	Indemnizaciones al personal	500,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	10,206

INVERSIÓN FÍSICA 320,000**3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES 320,000**

324	Equipo educacional, cultural y recreativo	60,000
328	Equipo de cómputo	260,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		4,082,076
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	4,082,076

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno Lopez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICASIng. Agr. Eimer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y AlimentaciónLic. Gustavo Adolfo Martínez Lina
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA